

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Price (360 rs., 180, 90, 400, 200, 100, 440, 220, 110).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo señalar este día con un acto de clemencia á favor de los reos que no están incapacitados por las leyes de obtenerla, en uso de la prerrogativa que me compete por la Constitución del Estado, y conformándome con el dictámen de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Concedo indulto á todos los reos comprendidos en causas fenecidas cuya pena no exceda de dos años de confinamiento, prision, reclusion ó presidio, cualquiera que sea la jurisdiccion por la cual hayan sido condenados.

Para disfrutar de esta gracia los rebeldes y ausentes habrán de presentarse á los tribunales cuya sentencia causó la ejecutoria en el término de tres meses, si se hallaren en la Península é Islas adyacentes; y en el de seis si residieren en las Antillas ó en país extranjero, y en el de un año si se hallaren en Filipinas.

Art. 2.º Respecto de los que hubieren sido condenados por causas puramente políticas, el tiempo prefijado en el artículo anterior será de cuatro años, y estos mismos se les rebajarán si la condena excediese de aquel número.

Art. 3.º El presente indulto es aplicable ademas en los casos que menciono á los reos cuyas causas penden actualmente en los tribunales, luego que aquellas sean fenecidas.

Art. 4.º No se comprenden en este indulto:

1.º Los reincidentes, y los que sin serlo hubieren sido otra vez indultados ó amnistiados.

2.º Los reos principales ó cómplices en los delitos siguientes: parricidio, homicidio alevoso ó proditorio, incendio, sacrilegio, blasfemia, sodomía, cohecho, baratería, falsificación de moneda, de documentos públicos y de los de giro, aunque sean privados, falsedad cometida por escribano, resistencia á la justicia y á la fuerza armada, amancebamiento, alcahuetería, rapto, fuerza, robo, estafa, hurto calificado, malversacion hecha por empleados públicos y abusos graves en el desempeño de su cargo, insulto á superiores é insubordinacion en los militares.

Art. 5.º En los casos en que mediere parte agravada ú ofendida no se aplicará el indulto sin que preceda el perdon ó remision de la misma.

Art. 6.º En los juicios y denuncias pendientes de oficio por delitos de imprenta, me reservo proveer, según las circunstancias de cada caso, si los editores ó interesados lo solicitaren.

Art. 7.º La aplicacion de este indulto se verificará por los tribunales cuya sentencia haya causado ó cause la ejecutoria.

Art. 8.º Cada ministerio comunicará las órdenes oportunas para que el presente decreto tenga cumplida ejecucion.

Dado en Palacio á 19 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El día 6 del próximo Diciembre saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-

Rico y Cuba la correspondencia pública y de oficio, y á su llegada á Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 18 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el señor Jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 16 de Noviembre de 1847.—G. Otero.

Segun lo dispuesto en el pliego de condiciones para la subasta en renta por 30 años del Canal de Manzanares, publicado en la Gaceta del día 17 de Julio último, se verificará dicha subasta el 20 del actual á las dos de su tarde en el despacho del Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas; debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, conforme al modelo inserto en la Gaceta del día 2 de Octubre próximo pasado.

Madrid 17 de Noviembre de 1847.—G. Otero.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 30 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo del día 18.

Table with 3 columns: NUMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists numbers and prize amounts for various locations like Madrid, Sevilla, Algeciras, etc.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 2 de Diciembre próximo sea bajo el fondo de 92,000 pesos fuertes, valor de 46,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 4,500 premios 69,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 3 columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their frequency, e.g., 4 de... 12000, 4 de... 6000, etc.

Los 46,000 billetes estarán divididos en cuartos á 10 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales. Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los nú-

meros que hayan conseguido premio, y por ellas y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

TRIBUNAL ESPECIAL DE LAS ORDENES MILITARES.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. como administradora perpétua de las mismas órdenes, en la que últimamente se ha comunicado á dicho tribunal, fijando la edad de 50 años como término para obtener capellanías de honor, se ha servido acordar la fijacion de nuevos edictos por término de 20 días, á contar desde 3 del corriente, convocando á todos los frailes presbíteros de las órdenes, que se hallen comprendidos en dicha edad y con las circunstancias requeridas que se expresan en el edicto fijado en la portería del referido tribunal, para la provision de la capellanía de honor que se halla vacante en la órden de Alcántara por fallecimiento de D. Fernando Zambrano.

Autorizado por S. M. el propio tribunal para convocar á concurso y proveer los curatos vacantes en su territorio, como ya está anunciado en la Gaceta de 4 del corriente, y circulado, así á los ordinarios de él, como á los diocesanos, convoca tambien al mismo concurso por término de 30 días, que se cuentan desde 3 de este propio mes, á frailes presbíteros de la órden de Santiago, que se hallen adornados de las calidades que se refieren en el edicto fijado en la portería del insinuado tribunal, para la obtencion de las vicarías de Segura de la Sierra y Barroquedo y curatos de término que las estan agregados.

Madrid 18 de Noviembre de 1847.—Félix Anduaga Martínez.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta ciudad &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de señor Santiago de la villa de Alcalá de Guadaíra fundó Doña Ana Gallego, para que en el término preciso de 30 días, contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de la nacion, se personen en este mi juzgado y escribanía del infrascripto á deducir el de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para noticia del público se inserta en este periódico.

Sevilla y Octubre 12 de 1847.—Martínez Lopez de Ayala.—Por mandado de S. S., Nicolas de Molini y Govart.

D. Casto de Liébana Cámara, juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á suceder en la mitad de los bienes que constituyen las cuatro memorias de misas fundadas en la parroquia de Perales de Tajuña en este partido por Quiteria García, Diego Delgado y Ursula Gomez, que poseyó últimamente Doña Eusebia Diaz, viuda de D. Tomas Sancho Granado, vecina que fue de Arganda; y los cito para que en el término de 15 días comparezcan en este juzgado y escribanía de D. Teresiano Lopez á deducir el derecho que tuvieren en el expediente que promueve D. Mariano Diaz sobre posesion á la mitad de dichos bienes y division de ella con los interesados herederos de la Doña Eusebia, pues si lo hicieron serán oídos, mas pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 31 de Octubre de 1847.—Casto de Liébana.—Por mandado de S. S., Teresiano Lopez.

Por el presente, tercero y último edicto, en virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta M. H. villa, se cita, llama y emplaza á Pedro Poig, natural de Santa Eulalia de Lago, provincia de Lugo, soltero, de edad de 25 años, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en cualquiera de las cárceles de esta capital, ó en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, á contestar los cargos que le resultan de la causa pendiente por la escribanía del crimen de D. José Rodriguez del Castillo, sobre muerte violenta dada á Leonardo Olalla, junto á la máquina de coluñeros del paseo de Recoletos, la tarde del 18

de Octubre del año próximo pasado, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

D. Lope Sanchez de las Matas, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á los que se consideren con derecho para que se les declare herederos abintestato de Doña Agustina Bueno Cubas, viuda de D. Francisco Fajardo Mejía, y vecina de la Campana, en la provincia de Sevilla, al tiempo de su fallecimiento, de los bienes que la pertenecian en esta ciudad; apercibidos de que les parará perjuicio si no se presentasen á deducir dentro de dicho término por medio de procurador con poder bastante, pues así lo he mandado en auto de 9 del presente, dictado en el expediente promovido por Doña Rita Varona y Vargas, viuda y vecina de esta ciudad, para que se declare que, como heredera abintestato de la expresada Doña Agustina Bueno Cubas, la corresponden los bienes que dejó en esta ciudad, cuyo expediente radica en el oficio del escribano que refrenda este edicto.

Plasencia y Noviembre 12 de 1847.—Lope Sanchez de las Matas.—Por su mandado, Vicente Corona y Gomez.

D. Eugenio Perca, juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía fundada en esta misma villa por Andres Calderon y su muger Maria Jimenez, para que en el término de 30 días se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, pues Doña Ventura Tamayo y Salcedo, de este domicilio, ha solicitado se le adjudiquen, y trascurrido el término fijado sufrirán los morosos el perjuicio que haya lugar.

Archidona Octubre 30 de 1847.—Perca.—Por mandado de dicho señor, José María Checa y Gonzalez.

D. Joaquín Maria Casaldueiro, comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dote de las capellanías fundadas en la ciudad de Tarifa en el año de 1783 por el presbítero D. Baltasar Agustín de Arcos y Quintanilla, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo en este juzgado por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado ante el infrascripto escribano en expediente promovido por D. Pascual de Arcos Carrasco, vecino de Tarifa, para que se le adjudiquen como de libre disposicion los bienes de dichas capellanías.

Algeciras 19 de Octubre de 1847.—Joaquín Maria Casaldueiro.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Puche y Balboa.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José Marin, se cita, llama y emplaza á D. José de Revolledo, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de este anuncio, se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, ó escribanía del actuario, á evacuar un traslado pendiente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará por contestado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1847.—Jose Marin.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en los autos ramo separado de concurso de acreedores á las casas situadas en esta ciudad, calle de San Rafael, núms. 23, 26 y 27, y de San Francisco de Paula, núms. 62 y 63, pertenecientes á los herederos de D. José de Imbrusqueta, formado para tratar de la graduacion de créditos, justiprecio y venta de dichas fincas, se manda citar y emplazar á todos los que se crean con derecho como acreedores á ellas, y que hasta ahora no se hayan presentado, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 días, que principiarán

á contarse desde el de la publicacion de este aviso en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado por sí ó por persona que legítimamente los represente con los documentos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado seguirá sustanciándose el indicado ramo, y lo que en definitiva se determine les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cádiz 25 de Octubre de 1847.—Bartolomé Rivera.

D. Benito Navarro, juez de primera instancia de esta villa de Zafra y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodriguez Tabico, natural de la villa de los Santos, que actualmente se halla en el servicio de las armas, ignorándose en qué cuerpo y su paradero, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, comparezca por sí ó por apoderado en forma ante este juzgado á salir á la voz y defensa de sus convecinos Manuel Randos y Francisco Hernandez en la ejecucion que contra los mismos y otros pende á solicitud de D. Gerónimo Poza y Sarabia, vecino de la Puebla de Sancho Perez, sobre pago de la cantidad de 14,100 rs., réditos de un principal de censo con que estan gravadas varias fincas que poseen los ejecutados; apercibido que trascurrido dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo llevo mandado por auto de este día en el expresado juicio ejecutivo á petición de los referidos Randos y Hernandez.

Dado en Zafra á 26 de Octubre de 1847.—Benito Navarro.—Por su mandado, José García Mesa.

A voluntad de sus dueños y en virtud de exhorto del Sr. juez de primera instancia del distrito de San Pedro, de la ciudad de Barcelona, mandado cumplimentar por el Sr. Don Juan Fiol, que lo es del de Maravillas, de esta capital, y por ante el escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se saca á pública subasta por término de 30 días la posesion llamada Quinta de la Poveda y huerta de Cordero, situada en las afueras de la puerta de Alcalá, de esta corte, y lindante con el arroyo de Abroñigal, entre los caminos de Ambroz y Vicalvaro, compuesta de una casa al Poniente de la posesion, distribuida en habitaciones bajas, cuartos, pajar, cámaras, cobertizo para carros, gallinero, pozo de aguas claras sin vestir, y todas las demas dependencias para casa de labor; una huerta que tiene 15 fanegas y 3 celemines de cabida, con aguas de pie y privilegio para buscarlas arroyo arriba, encañalarlas y conducir las, con una noria en el centro para aumentarias, vestida de fabrica de ladrillo, con machos y areos, y el aparato necesario y usual para extraerlas con sola una caballería; una acequia vaciada en tierra con un estanque de depósito y repartimiento, construida de fabrica de ladrillo; un corto número de frutales, pies de olivo y almendros amargos, raigadas de chopos, mimbreras, bardagueras, álamos negros y blancos y alguna acacia, tres rayadas de cañas y una morera; una tierra que solo se separa de dicha huerta por el referido arroyo del Abroñigal, su haber 8 celemines y 16 estadales; otra tierra inmediata con 15 fanegas y 8 estadales; otra id., tambien inmediata, su haber 6 fanegas, 3 celemines y 7 estadales; otra id., idem con 17 fanegas, 4 celemin y 3 estadales; otra id., id. con 32 fanegas, 6 celemines y 27 estadales; otra id., inmediata al arroyo de la Elipa, con 7 fanegas, y otra id. á la derecha del camino de Ambroz, que empieza desde el apartadero para la Casa-Blanca con 5 fanegas y 8 celemines, cuya posesion fue medida en 4 de Agosto último por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando D. Francisco Castellanos, y tasada su renta según su estado actual en 9,000 rs. anuales, y en venta en 223,273 con 17 mrs. á rebajar cargas.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y escribano; en el concepto de que la menor admisible será de 476,000 reales vellon libres para los vendedores de los derechos de hipotecas, gastos de subasta, escritura de venta y demas que se ocasionen con motivo de ella, pues solo se han de deducir las Reales é hipotecarias á que se halla afecta la finca y sus atrasos; advirtiéndose que el remate se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo á las doce de él en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

Madrid 13 de Noviembre de 1847.—Por el escribano Bande, Segundo de Abendivar, oficial mayor.

Por providencia del tribunal de Justicia de la capitania general de Marina de este departamento, acordada en el día de ayer en los autos de inventario de los bienes relictos de D. Antonio Moreno, ayudante de comarca,

que fue del arsenal de la Carraea, se manda citar por edictos a D. Manuel Sagrario, para que en el término de 30 días se presente en dicho tribunal por sí ó por medio de procurador autorizado en forma á instruirse del escrito presentado por los herederos de dicho difunto; bien entendido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 10 de Noviembre de 1847.—El escribano mayor del departamento, Sebastian Morales.

D. Rafael de Pinilla, alcalde constitucional de esta villa de Ocaña y juez interino de primera instancia de ella y su partido por la vacante, que de ser así el infrascrito da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, primeros siguientes, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la única iglesia parroquial de la villa de Huerta de Valdecaravanos fundó D. Pedro Sanchez de la Oliva, vacante por fallecimiento del presbítero D. Manuel Ajenjo que la obtiene, comparezcan en este juzgado á deducir el derecho que crean tener á dicha capellanía y sus bienes, y si lo hicieren se les administrará justicia en lo que la tuviere, y pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Ocaña á 6 de Noviembre de 1847.—Rafael Pinilla.—Por su mandado, Lorenzo de Huerta Frias y Croy.

D. Eugenio Perea, juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta villa y su partido. Por el presente cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que compusieron la dotación de la capellanía colativa, servida en la iglesia parroquial de nuestra Señora Santa Ana, de esta misma villa, fundada en 29 de Abril de 1654 por el licenciado Baltasar de Cuevas Astorga, para que en el término de 30 días se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, pues ha solicitado se le adjudiquen en propiedad Doña María Teresa de Luque, de esta vecindad; y el trascurso del tiempo prefijado ocasionará á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Archidona 9 de Noviembre de 1847.—Perea.—Por mandado de dicho señor, Juan Rodriguez Abalos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 3 DE NOVIEMBRE.

(De la Gaceta de Breslau.)

Se ha espereado la voz de que el Gobierno accederá al deseo que han manifestado los Estados de Bohemia de que se les conserven sus fueros y privilegios, revocándose las medidas recientemente acordadas sobre pago de contribuciones no votadas por los Estados.

IDEM 7.

La Gaceta oficial contiene una carta autógrafa del Emperador de Rusia, en que S. M. anuncia al conde de Mailath su nombramiento de Ministro de Estado, y otra en que se nombra al conde de Appony director de la cancillería de Hungría.

SUIZA.

BERNA 9 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Esta noche pasarán las tropas bernesas la frontera de Friburgo por la parte de Laupen, debiendo operar la division vaudesa á las órdenes del coronel Rillet-Constant por la de Morat. Segun todas las apariencias debe hallarse el ejército enemigo á la vista de Friburgo en la noche de mañana ó en la madrugada de pasado.

El retraso de las operaciones se atribuye al carácter del general en jefe, siendo cierto que no desaprovecha ocasion ni medio alguno de asegurar el buen éxito de la empresa.

El Gobierno de Berna ha invitado á todos los ciudadanos á que le presten las armas de lujo que tengan en su poder; pero el Verfassungsfreund, que es el diario de Mr. Ochsenbein, ha aconsejado al Gobierno que las recoja sin aguardar á que las presenten.

El mismo periódico, que tantas protestas ha hecho en favor de la libertad de imprenta, señala el peligro que traería una oposicion hostil en las graves circunstancias en que la nacion se halla en el día, é insiste en que se castigue á los diarios cuyo lenguaje pueda perjudicar al buen término de la causa política que sustenta.

(Del mismo.)

De las orillas del Aar nos escriben que continúa el tiroteo por una y otra parte, sin causarse gran daño unos á otros, en los confines de Zurich y Zug, adonde el ejército de la Liga ha enviado un fuerte destacamento. Los schwytseses estan inundando los pantanosos llanos, antiguamente cubiertos de agua, por donde corre el rio Linth, á la salida del lago de Wallenstadt, para embargar el paso á las tropas federales que lleguen por la parte de Zurich y San Gall.

Todos los cantones de la Liga han sido puestos en estado de sitio que durará todo el espacio que dure la guerra. Vigílanse muy de cerca en Lucerna á las personas pertenecientes á lo que allí llaman partido de los negros.

Las llamadas al servicio de las armas han pasado ya en gran número para ir á incorporarse á las tropas federales, ó constituirse en Gobierno provisional á seguida del ejército de la Dieta.

Mañana al amanecer oiremos probablemente resonar el estampido del cañon por la par-

te de Neuenek, camino de Berna á Friburgo, y luego por la de Gumine.

ITALIA.

ROMA 2 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario di Roma.)

Por breve firmado el 4.º del corriente ha hecho Su Santidad Pio IX merced del título de Príncipe romano al duque de Montholon con nombre de Príncipe de Umbrino del Pre-cello.

BOLONIA 4 DE NOVIEMBRE.

(Del Commerce.)

El duque de Módena ha vuelto ya de su viaje á Viena. Se aguarda con impaciencia su resolución respecto á los territorios de Fivizzano, cuya población persiste en incorporarse á Toscana.

Los austriacos han cometido nuevos excesos en Ferrara. Habiendo maltratado á un niño algunos soldados, se formó un tumulto popular, de cuyas resultas hubo algunos heridos: los soldados fueron perseguidos hasta el cuartel á pedradas.

Corren rumores de haber nuevas conmociones en Milan por efecto de la efervescencia que las noticias del Piemonte han producido en la población lombarda.

La desconfianza y aversion hácia todo lo que tiene la mas mínima relacion con el Gobierno francés se manifiestan á cada paso de la manera mas enérgica.

Nada se ha decidido en Roma todavía respecto á la dimision del cardenal Ferretti. Todos los hombres de bien se esfuerzan en hacer desistir al Secretario de Estado de tan trístico resolución.

Se aseguraba en Roma el día 2 que solo se habia podido obtener de él que permaneciese al frente de los negocios hasta la instalacion de los Diputados de la municipalidad. Hablábase tambien del paso que pensaba dar toda la población de Roma cerca del cardenal para suplicarle continuase al frente de los negocios. Todas estas noticias hacen esperar que el Gobierno pontificio conservará todavía este hombre eminente en el desempeño de la secretaria de Estado.

IDEM 5.

(Del Indicateur de Burdeos.)

El 3 del corriente se han arreglado en la secretaría de Estado de Negocios extranjeros de Turin los preliminares de la union aduanera entre S. M. sarda, la Toscana y los Estados pontificios. Hé aqui los términos en que estan redactados:

Su Santidad Pio IX, S. M. el Rey de Cerdeña y S. A. I. y R. el gran duque de Toscana, duque de Luca, profundamente animados del deseo de contribuir por su union al desarrollo, prosperidad y dignidad de la nacion italiana, y penetrados de los ventajosos resultados que no puede menos de producir una alianza estrecha, cuyo objeto sea desarrollar la industria italiana y el bienestar de los pueblos sujetos á los citados Gobiernos, se proponen concluir entre sí una liga aduanera, esperando que los demas Soberanos de Italia se asociarán á este pensamiento, porque no pueden menos de apreciar los inmensos beneficios de su realizacion.

A este efecto los que suscriben, en virtud de los plenos poderes con que se hallan autorizados, declaran lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece el principio de una liga aduanera entre los Estados de la Santa Sede, de la Toscana y de la Cerdeña. Esta liga deberá efectuarse hecho que sea el nombramiento de comisarios encargados por las altas partes contratantes, los cuales establecerán las tarifas y las bases equitativas para la distribucion del producto comun.

Art. 2.º En la formacion primitiva de esta tarifa y en las revisiones ulteriores que se practiquen periódicamente en el plazo que se fije, las partes contratantes se esforzarán en aproximarse todo lo posible á la libertad comercial compatible con sus mútuos intereses.

Art. 3.º El tiempo y el lugar en que los comisarios del congreso deben reunirse se designarán tan luego como se sepan las intenciones de S. M. el Rey de las Dos Sicilias y S. A. el duque de Módena acerca de la admission ó repulsa del presente proyecto de union.—Firmados.—Corboli Bussi.—E. de Saint-Manzano.—J. Martini.

TOSCANA.

FLORENCIA 5 DE NOVIEMBRE.

(De la Presse.)

La noticia de las reformas emprendidas por el Rey de Cerdeña ha sido causa de viva exaltacion en Florencia: gran parte de la población se dirigió en la noche del 3 y al día siguiente con una bandera, en la que se veían los colores de la Toscana, con la cruz amarilla de Pio IX en medio, delante del palacio del Ministro de Cerdeña, el marques Carrega, para felicitarle: el Ministro se presentó en el balcón con la bandera toscana en la mano, símbolo, dijo, de union entre los dos pueblos. La muchedumbre se separó gritando: viva Carlos Alberto, el nuevo Príncipe reformador; viva Leopoldo II, viva Pio IX, viva la independencia de la Italia. Al pasar por la plaza de San Marcos el pueblo se detuvo delante de la celdilla de Savonarola para honrar la memoria del religioso republicano.

En la noche del 3 se iluminó la Via-Larga, en donde está situado el palacio del Ministro piemontés.

Es imposible no fijar una gran atencion y dar la mas alta importancia á esta nueva base del movimiento italiano. ¿Quién no comprende en efecto cuánto debe pesar en la balanza política la solidaridad de principios y la unidad de miras de los Estados romanos, de la Toscana y del Piemonte, sostenidos por uno de los mejores ejércitos de la Europa?

BELGICA.

BRUSELAS 7 DE NOVIEMBRE.

(De la Emancipation belga.)

Segun las noticias que hemos podido recoger acerca del tratado postal, ajustado entre

Belgica y Francia, de que se hace mérito en el discurso de la Corona (inserto en la Gaceta de Madrid de ayer), divídese la Francia en 12 zonas, y en la primera que acaba en Amiens se reduce el porte de cartas de ambas naciones á 40 céntimos, y en la segunda, que comprende Paris, Marsella y los demas puntos de Francia, á 70.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 12 DE NOVIEMBRE.

(Del Morning-Herald.)

El Parlamento ha sido prorogado al 18 del corriente. Durarán las sesiones hasta Pascua. En el arsenal de Wolwich se trabaja con actividad verdaderamente extraordinaria, ocupándose en él mas brazos que durante las guerras de 1814.

FRANCIA.

PARIS 12 DE NOVIEMBRE.

(Del Commerce.)

El barco francés Missouri arribó ayer al Havre procedente de Nueva-York, de donde salió el 25 de Octubre á las tres de la tarde. Los periódicos que hemos recibido por este conducto contienen pormenores circunstanciados de los últimos sucesos ocurridos en Méjico hasta el 28 de Setiembre, última fecha de las noticias recibidas, tanto en los Estados-Unidos, como en Méjico.

El ejército americano continuaba ocupando á Méjico. Despues de haber restablecido el orden, se le habian reunido los diversos cuerpos que habia dejado acantonados en su tránsito. Los reforzados que aguarda, parte de los cuales se hallan ya en Veracruz, ascienden á unos 45,000 hombres, y se completarán hasta 25,000. Hasta que verifiquen su llegada, parece que el general Scott intenta fortificar en su posicion, y esperar alli los movimientos del enemigo.

Las dos siguientes proclamas publicadas por el general Scott con fechas de 22 y 25 de Setiembre darán una idea del estado de la ciudad y del espíritu que reina en la población, que da muestras visibles de la impaciencia con que sobrelleva la dominacion americana.

Méjico 22 de Setiembre de 1847.—El general en jefe ha recibido por diferentes conductos avisos positivos de que una vasta conspiracion se trama en derredor nuestro para sorprender, por medio de una insurreccion, nuestros cuerpos de guardia y cuarteles para asesinar á nuestros oficiales y tropa.

Oficiales y soldados mejicanos disfrazados, faltos de valor para defender su capital, son los gefes de esta conspiracion, contando para que los auxilien con unos 1,500 ladrones y asesinos, á quienes con este objeto y con el de saquear á los habitantes pacíficos se les dió libertad la noche que precedió á la entrada triunfante de los americanos en esta ciudad.

Los conspiradores cuentan tambien con el apoyo de malos sacerdotes que deshonran la santa religion que profesan.

Mientras llega el momento de que estalle la insurreccion, estos miserables disfrazados esperan hacernos cuanto mal puedan aisladamente. Su plan es el de asesinar á los rezagados, y sobre todo á los embriagados; atraer á los soldados á los almacenes de bebidas, embriagarlos y quitarles la vida; excitar á la desercion á nuestros valientes soldados católicos que tanto han honrado nuestras banderas, ofreciéndoles tierras en la California que nuestras armas tienen ya conquistada, y que para siempre debe formar parte de los Estados-Unidos.

Recuerden nuestros soldados, protestantes y católicos, la suerte de los desertores aprehendidos en Churabisco. Tambien á aquellos desgraciados se les habia prometido dinero y tierras; pero el Gobierno mejicano por toda clase de medios les invitó á que tomasen las armas contra el pais y la bandera que voluntariamente habian jurado defender, y les colocó en el frente de batalla en posiciones en que les era imposible librarse del valor de nuestros gloriosos batallones. Despues de todos los esfuerzos hechos por el general en jefe para salvar por medio de una distincion juiciosa á la mayor parte de aquellos desgraciados, unos 50 han pagado su traicion con una muerte ignominiosa en un patíbulo.

El general en jefe ruega con el mayor encarecimiento á sus hermanos de armas de todas graduaciones que esten sobre aviso dia y noche; que no se presenten en las calles desarmados; que no salgan sino en grupos de dos, tres ó mas; que eviten los parajes retirados, y sobre todo las casas de bebida. Por órden del mayor general Scott, H. L. Scott, ayudante general.

Méjico 25 de Setiembre de 1847.

1. Aquí, lo mismo que en todos los paises católicos romanos, es muy comun ver en las calles y en las iglesias frecuentes procesiones religiosas.

2. La interrupcion de estas procesiones está ya prohibida por anteriores órdenes del día; y como ninguna persona civilizada debe hacer acto alguno susceptible de herir los sentimientos religiosos de otro, se ruega á todos los americanos protestantes que cuando se encuentren en este caso se aparten ó tributen á la religion católica y á sus ceremonias todas las muestras convenientes de respeto y de deferencia.

3. En los casos de viático (visitas de consuelo á los enfermos y moribundos), los comandantes de los cuerpos de guardia proporcionarán, cuando se les pida, dos soldados católicos para que cumplan con las funciones ordinarias en tales ocasiones.

4. Hay motivos para creer que se ha hecho recientemente una distribucion de cuchillos y puñales á los presos á quienes se soltó de las cárceles ladrones y asesinos para asesinar á los soldados americanos que encuentren embriagados ó solos.

Se han adoptado las medidas necesarias para buscar, prender y castigar á los investigadores y los gefes de estos asesinatos. Las guardias y las patrullas deberán buscar á todas las personas sospechosas, desarmarlas, y en caso

de necesidad arrestarlas para que sean juzgadas.

Por órden del mayor general Scott, H. L. Scott, ayudante general.

NOTICIAS NACIONALES.

Gandesa 8 de Noviembre.

La faccion que, mandada por el Cendrés pasó á la derecha del Ebro, ha sido vivamente acosada dentro los fragosos puertos de Horta y Tortosa. Perseguida en todas direcciones, se ha visto precisada á dejar las breñas y buscar su salvacion con marchas nocturnas dirigiéndose hácia el Ebro con intento de repararle. Les siguen de cerca varias columnas, y si logran pasar dicho rio, es fácil se hallen con las tropas de la provincia de Tarragona.

Acaba de llegar á esta ciudad el Excmo. señor Capitan general de Valencia, y se dice va á salir muy luego. (Fom.)

Idem 10.

Acosada y perseguida en varias direcciones la faccion del Cendrés que invadió este distrito, se halla dispersa y casi perdida. Imposibilitada de pasar el Ebro, se presentaron en la villa de Ribarroja 22 facciosos, incluso el hijo del mismo Cendrés, segun se dice, y ayer lo verificaron en el mismo punto otros siete. Tambien fueron hechos prisioneros cerca de Fayon cuatro procedentes de la misma faccion. Una partida de 60, viendo la imposibilidad de repasar el Ebro, se han vuelto á los puertos de Horta, en cuyas escabrosidades podrán ocultarse; pero de las que la miseria y persecucion los sacarán muy pronto. Están sumamente desalentados, y aunque logran volver á la izquierda del Ebro, difícil seria que intentasen otra vez venir á este terreno. Ni de la faccion de Montañés ni de la de Eriñó se tiene en esta noticia alguna. (Id.)

Vinebre 10 de Noviembre.

Al llegar á Falset D. Narciso Alvarez de Tord, punto que le habia sido destinado como cuartel general, recibió órdenes para situarse con el batallon en la izquierda del Ebro con el objeto de evitar el que las gavillas capitaneadas por el Cendrés repasaran este rio, y en efecto desde mi llegada á esta linea ha sido una serie continuada de expediciones para impedirles este movimiento que á todo trance querian verificar; pero habiendo acudido con toda premura con las dos compañías de preferencia del indicado batallon á los puntos amenazados por la canalla, se ha logrado que hasta la presente no haya podido llevar á cabo su plan, y que como inmediata consecuencia de la persecucion que han sufrido se hayan presentado acogiéndose á indulto 26 individuos, entre ellos uno de los hijos del Cendrés, y cogido cuatro prisioneros por el destacamento de Fayon.

Abrijo la esperanza de que, ya sea en esta parte del rio, ó en la derecha, esta faccion quedará muy luego exterminada, y máxime si se atiende al estado miserable en que se encuentra, tanto por el efecto que ha producido entre ellos la presentacion de los suyos, como el haberse visto en todas partes rechazados con bizarría por nuestros destacamentos, distinguiéndose entre ellos el que guarnecía á Flix, á cuyo punto tuvo que acudir el citado comandante en la noche del 7 con toda precipitacion, y al llegar á aquel punto con estas dos compañías supo que el enemigo habia tenido un verdadero empuño en llevarse una de las barcas, y que fueron estas defendidas á todo trance sin mas pérdida por nuestra parte que haber herido á uno de los soldados del destacamento, procedente del regimiento de San Fernando. (Id.)

Gerona 12 de Noviembre.

Se han presentado en esta plaza, hoy 12, dos facciosos de Marsal, llamados Paulino Penedrolá, de Aiguaviva, y Alejo Planella, de Ventajol. (Post.)

Ayer noche llegó á esta ciudad el Sr. comandante general Rodriguez Soler, acompañado de alguna fuerza de cazadores. (Id.)

A las tres de esta tarde ha entrado en esta ciudad, viniendo de la parte de Barcelona, una pequeña columna de carabineros, compuesta de unos 150 á 200 hombres y 10 caballos, habiéndose alojado en la misma. (Id.)

Barcelona 13 de Noviembre.

Se ha verificado, segun se anunció oportunamente, la revista de las fuerzas existentes en esta plaza, habiéndose presentado con el lucimiento y marcialidad que tienen acreditados.

Despues de este acto parece que el Excelentísimo Sr. Capitan general ha recibido al mediodía á los gefes de los cuerpos. (Fom.)

Las noticias que hemos recibido de la orilla del Ebro confirman el contenido de la carta de Vinebre, inserta en este mismo número, y creemos digno de singular elogio el comportamiento de D. Narciso Alvarez de Tord, comandante del tercer batallon del regimiento de Zaragoza, á cuya actividad se debe el haberse frustrado los planes de los facciosos que presumian poder renovar los horrores de la guerra en aquel pais. (Id.)

Segun participa el Excmo. Sr. comandante general de Lerida, con fecha 11 del actual, la faccion de Lobit y Carrutaco que, habiendo pasado á la derecha del Ebro, se habia despues venido á la izquierda del Cinca por la barca de Pomar, fue hecha prisionera en numero de 2 oficiales y 22 individuos en el pueblo de Beniscot por un escuadron de carabineros procedentes de Monzon, sin que pudieran escapar

de ser cogidos mas que siete que iban á caballo, entre los que se contaban los cabecillas. (Idem.)

Vich 13 de Noviembre.

A consecuencia de una batalla que se dió á la faccion de Bou en la parte de Seba, se presentaron en el día de ayer á indulto unos 20 facciosos pertenecientes á aquella gavilla, la mayor parte con armas y municiones, y segun ellos dicen hubo una dispersion tan grande que los unos no sabian donde paraban los otros.

Parece que si se continúa como hasta ahora la persecucion con bien combinadas disposiciones, quedaremos en breve libres de semejante canalla, y solo falta ahora que se abra el trabajo que está medio paralizado. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del día 18 de Noviembre de 1847.

Se abre á las dos. Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

El Congreso queda enterado de una comunicacion en que se le participa que S. M. ha señalado hora para recibir la comision de señores Diputados que han de felicitarla mañana por sus dias despues de terminado el besamanos general.

Se lee una comunicacion de D. Ramon de Cabrera, Diputado electo por el distrito de la Bisbal, dando cuenta al Congreso de no haberse podido aun presentar por hallarse enfermo.

El Congreso queda enterado de los nombramientos de comisiones de actas, de gobierno interior, de peticiones, de presupuestos, de autorizacion para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de año, de casos de reeleccion &c., hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Se lee y pasa á la comision de casos de reeleccion una comunicacion de D. José Salamanca, en que ruega al Congreso no se le declare sujeto á reeleccion á pesar de haber sido agraciado con la cruz de Carlos III hasta tanto que pueda dar cuenta á las Cortes de su administracion, contestando á los cargos que puedan hacerse sobre el particular.

El Congreso queda enterado de que la comision que ha de dar su dictamen sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona ha nombrado para su presidente al señor Pidal, y para secretario al Sr. Rios.

Un Sr. Secretario lee una comunicacion del brigadier D. Jaime Ortega, fechada en Guadarrama á 15 del presente mes, en la cual dicho señor participa al Congreso no haber podido asistir á la apertura de las Cortes á consecuencia de la órden del Gobierno que el Capitan general de esta provincia le dirigió el día 14 para que en el término previso de 24 horas marchase de cuartel á la Corona. En dicha comunicacion dice el Sr. Ortega que el Gobierno ha atropellado los fueros del Parlamento y los derechos del Diputado.

Tambien se leen otras tres comunicaciones, dos del Capitan general D. Federico Romea, dirigidas al expresado brigadier, en las cuales le recuerda cuando espira el plazo fijado para ponerse en marcha, y le indica no poder dar mas explicaciones, y otra del Sr. Ortega manifestándole á aquel señor que á pesar de su calidad de Diputado, por respeto á la estricta observancia de la ordenanza militar, se dispónia á cumplimentar la órden del Gobierno.

Pasa este expediente á las secciones para el nombramiento de la comision respectiva.

El Sr. D. Pascual Baeza ingresa en la tercera seccion.

El Sr. Casado en la primera. En virtud de lo que dispone el art. 92 del reglamento queda reproducido un expediente remitido al Congreso por un pueblo de la provincia de Badajoz, que pide se le adjudiquen varios terrenos.

Se lee una comunicacion del Sr. D. José Victor Meadez, en la cual dicho señor manifiesta al Congreso no hallarse en el caso de reeleccion.

Se aprueba el acta y queda admitido como Diputado por la provincia de Cuenca el señor D. Joaquin Baillo.

Tambien se aprueba el acta y queda igualmente admitido como Diputado por Gandia, provincia de Valencia, el Sr. D. Juan Miguel San Vicente.

El Sr. MADRIZ: Pido que se lea el art. 24 del reglamento, por el cual se previene que el Sr. Presidente proclame Diputados á aquellos señores cuyas actas hayan sido aprobadas.

Se leyó. El Sr. Secretario LAFUENTE ALCANTARA: El artículo que acaba de ser leído no tiene aplicacion á este caso, porque los señores de que se trata han sido admitidos en virtud del reglamento anterior: eran pertenecientes á la anterior legislatura, y en vista de esta circunstancia vuelvo á repetir que no tiene aplicacion el artículo.

El Sr. MADRIZ: No replico, porque no tiene ninguna importancia el negocio; pero la razon dada por el Sr. Lafuente Alcantara, permítame S. S. que le diga, no significa nada absolutamente.

El Sr. Presidente proclama Diputados á los Sres. Baillo y San Vicente. Acto continuo jura é ingresa en la tercera seccion el Sr. Baillo.

Se lee la lista de los Sres. Diputados que deben formar la comision que ha de ir mañana á felicitar á S. M., previniendo el Sr. Presidente se sirvan concurrir á las tres de la tarde del expresado día al palacio del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana por ser dias de S. M. la Reina no habrá sesion: la habrá el sábado á la hora acostumbrada. Levántase la sesion.

Eran las dos y media.

MADRID 19 DE NOVIEMBRE

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de ley de órden público leído por el Sr. Ministro de la Gobernacion en la sesion del Congreso de antea-ayer.

A LAS CORTES.

Nada hay mas importante y necesario para un pueblo civilizado que la conservacion del

orden público. Por eso en todos tiempos y en todas las naciones se ha procurado dictar reglas que pudiesen beneficiar tan precioso abrigo de los rudos embates de los partidos interesados en las revueltas. Por eso en la ley fundamental de los Estados más libres se ha consignado siempre el principio de que sea lícito en circunstancias extraordinarias tocar al sagrado de las garantías individuales. Por eso nuestra Constitución no pudo menos de consignar ese principio en su art. 8º.

Pero hasta ahora en España, al través de la revolución, en medio de los motines y asonadas que por desgracia han mancillado nuestra regeneración política, si el Gobierno, si las autoridades han sentido la necesidad de proveer con medidas extraordinarias a la conservación del orden, han presentado el triste espectáculo de obrar con arreglo a su conciencia, a su juicio discrecional, a su carácter mismo; y en la lucha de faltar a su deber ó contener los excesos de los hombres turbulentos, no se veían amparados y defendidos con el fuerte escudo de la ley. La de 47 de Abril de 1821 y los bandos de las autoridades militares no podían llenar este vacío, porque ni es la primera una ley de orden público, ni dimanan los segundos de una autorización legítima que les hiciese eficaces.

A tamaña necesidad quisieron ocurrir algunos de los ministerios anteriores, y no hace mucho que en las Cortes actuales se presentó un proyecto de ley, cuya discusión y aprobación impidieron las circunstancias: á ella quieren proveer hoy los Ministros actuales con el que tienen la honra de someter á la aprobación de los cuerpos colegisladores. Crean haber consignado en él los buenos principios de gobierno; creen haber interpretado fielmente lo que la Constitución prescribe; creen en fin que el proyecto es digno de un pueblo regido por instituciones liberales, y que va caminando á que estas no se falseen y desvirtuen. Pequeño es el trabajo, pero muy grande, inmensa su importancia. A la ilustración de las Cortes toca examinarlo y darle toda la perfección que tan importante asunto reclama.

Madrid... de Noviembre de 1847.—El Ministro de la Gobernación del Reino, Luis José Sartorius.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1º. La conservación del orden y la tranquilidad corresponde especialmente al ministro de la Gobernación del Reino y á sus delegados en las provincias.

Art. 2º. No se podrá verificar ninguna reunión política sin previa autorización del Jefe político ó del alcalde respectivos, según que la reunión haya de celebrarse dentro ó fuera de la residencia de aquella autoridad.

Este permiso no podrá negarse cuando la reunión tenga por único objeto el tratar de alguna cuestión electoral, y se celebre en el período de las elecciones ó de la rectificación de las listas de electores.

Art. 3º. Los que soliciten el permiso, que deberán hacerlo por escrito, y el dueño del edificio donde la reunión se celebre serán inmediatamente y especialmente responsables, ya del cumplimiento de las condiciones en virtud de las cuales otorgue el permiso la autoridad, ya también de cualquier infracción de ley ó de cualquier desorden que en la reunión se cometa.

En el caso de que los actos á que se refiere el anterior párrafo sean graves, tanto los inmediatamente responsables como todos los demás infractores, serán entregados á los tribunales para los efectos que haya lugar con arreglo á las leyes. En el caso contrario, el Jefe político podrá castigar gubernativamente la infracción ó la falta con una multa que no podrá exceder de 5,000 rs.

Art. 4º. Todo grupo sedicioso, ó que de algún modo pueda alterar el orden público, será disuelto en la forma siguiente:

Si los sediciosos se presentan desarmados se les hará por la autoridad una intimación pacífica que se repetirá tres veces, á fin de evitar en lo posible el uso de medio coactivo, debiendo marcar bien, á la vista de todos, el término de cada una de las intimaciones. Si no obedecieren á ellas, ó durante las mismas se propusiesen á cualquier acto de violencia ó hostilidad, como también si desde luego se presentasen armados, se procederá á retener como culpables de inobediencia y sedición á los que permanezcan en el sitio del desorden, y á repeler inmediatamente, caso de ser necesario, la fuerza con la fuerza.

Art. 5º. Todo punto de la monarquía donde peligro la conservación del orden y de la tranquilidad podrá ser declarado en estado excepcional.

Art. 6º. Esta declaración se hará por el Jefe político de la provincia ó quien haga sus veces, oyendo previamente á la autoridad militar, que consignará su opinión por escrito. Corresponde también al Jefe político declarar con igual consulta el momento en que haya de restablecerse el estado normal. En ambos casos podrá llevar á efecto su resolución dando cuenta inmediatamente al Gobierno, é incluyendo copia de la opinión manifestada por la autoridad militar.

Esta autorización de los Jefes políticos no altera el carácter de delegados con que obran siempre, según el artículo de la ley de Abril de 1843, de modo que el Gobierno podrá modificar ó revocar toda medida de esta naturaleza, ó ejercer por sí directamente esta misma facultad.

Art. 7º. Durante el estado excepcional reasumirá la autoridad superior militar, bien del distrito, bien de la provincia, según la necesidad lo exija, todas las atribuciones gubernativas que fuesen necesarias para conservar el orden y la tranquilidad.

Las penas que la autoridad militar podrá imponer gubernativamente son: la de detención y la de destierro del territorio de la jurisdicción de la misma autoridad, y de las provincias limítrofes en caso necesario, pero sin fijar punto determinado de residencia.

Art. 8º. Los delitos políticos, y cualesquiera otros que la autoridad militar comprendiese en sus bandos como atentatorios al orden público, serán juzgados por un consejo de guerra ordinario con sujeción á lo prevenido sobre este punto por la ordenanza del ejército, y á los mencionados bandos que, con arreglo á las circunstancias, y con anterioridad al delito, dicte la autoridad superior militar.

Art. 9º. No se podrá ejecutar en ningún caso, ni por ningún motivo, sentencia alguna de pena capital sin poner antes el fallo del tribunal en conocimiento del Gobierno, á fin de que S. M. pueda ejercer libre y eficazmen-

te, cuando lo tenga á bien, su Real clemencia, conforme á lo prescrito en la Constitución del Estado.

Art. 10. Levantado el estado excepcional se pasarán á los tribunales ordinarios las causas pendientes contra las personas no militares.

Madrid 17 de Noviembre de 1847.—El Ministro de la Gobernación del Reino, Luis José Sartorius.

Proyecto de ley sobre cobranza de contribuciones, leído por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesión del Congreso de anteayer.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones públicas hasta fin de Diciembre del presente año, y para invertir sus productos en los gastos del Estado, con sujeción á la ley de 23 de Mayo de 1843, y á las rebajas hechas en ella por Reales decretos y órdenes posteriores.

Madrid 15 de Octubre de 1847.—El Ministro de Hacienda, Francisco Orlando.

#### IMPRESA NACIONAL.

##### REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Debiendo rectificarse, para ser incluida en la Guía de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el día, se pone en noticia de los mismos, á fin de que antes del 15 de Diciembre próximo se sirvan remitir á esta Redacción una nota de la fecha de sus respectivos nombramientos, de aquella en que se les expidiera el título ó diploma, y del número con que este se hallare registrado en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

Oración inaugural leída en la solemne apertura de la universidad literaria de Granada el día 4.º de Octubre por el doctor D. Juan Nepomuceno Ceres del Villar, abogado del ilustre colegio de esta capital, individuo de la comisión de socorros mútuos de jurisperitos de este distrito y catedrático de la facultad de jurisprudencia de esta universidad con la categoría de ascenso.

Grande, solemne, magistoso es, Ilmo. señor, el acto que celebramos hoy con brillante y decorosa pompa. Interrumpidas por algún tiempo nuestras tareas literarias, volvemos de nuevo á ellas, abriendo este agosto recinto á la juventud, que ansiosa de saber y gloria, se acerca presurosa á sus puertas, y lo hacemos llenos de júbilo y alegría por ver realizadas todas nuestras esperanzas. Efectivamente, dos años hace apenas que resonó por todos los centros universitarios una voz consoladora para la ciencia y para cuantos se dedicaran á su estudio; pues que viéndose la maternal solicitud del Gobierno de S. M. por el engrandecimiento y esplendor de aquella, no era dado permanecer impasibles y fríos espectadores de tan grandioso acontecimiento. Por eso, no solo desde este mismo sitio se prodigaron alabanzas por un distinguido profesor á la acción benéfica de quien á manos llenas derramaba el suave bálsamo del saber, sino que aquellas fueron generales en toda la monarquía. Día memorable fue por tanto aquel en el que, comenzando una nueva era de felicidad y ventura, se elevó la instrucción pública en España á un grado de perfección que pudiera competir con el de las naciones más adelantadas. Y si esto sucedió, Ilmo. Sr., cuando no se hizo más que inaugurar época tan dichosa, cuánto mayor deberá ser nuestro goce y entusiasmo al considerar los óptimos frutos que se llevan recogidos ya á consecuencia de mejora tan importante? Mas cuando advertimos que incansable el mismo Gobierno avanza cada día más en el sistema de las reformas, organizando la enseñanza de todas las ciencias de una manera acomodada á las necesidades del siglo, convencido íntimamente de que el estudio de todas es de igual utilidad sin preferencia entre sí de ningún género.

Bien quisiera poder presentar un principio, cuya verdad por sí sola se recomienda de un modo digno de esta ilustrada corporación; pero son muy limitados los conocimientos que poseo para poder lisonjearme ni aun remotamente de ver logrado mi deseo. Convencido de ello habríame excusado al llamamiento que nuestro digno rector hiciera de mi humilde persona, eligiéndome en uso de sus facultades para dirigir mi voz en este gran día á varones tan eminentes por sus virtudes, como sobresalientes por su saber. Yo habría renunciado por ello muy gustoso á tanto favor á no recordar luego que no siempre es dado al hombre público rehusar las distinciones que se le dispensan por más persuadido que se halle de su propio inmerecimiento.

Vuestra noble indulgencia, amados compañeros, me sirve también de estímulo, porque estoy convencido de que, siendo el último entre vosotros, bien habreis de disimular á quien aspira únicamente á imitar vuestras relevantes cualidades. Y tanto menos excusable sería en mí semejante negativa, cuando soy deudor á este ilustre claustro de todo cuanto en la actualidad poseo; pues que educado bajo la dirección de algunos de sus individuos, debo en gran parte á su solicitud esmero la alta dignidad del magisterio público, objeto constante de mi predilección, y que siempre he mirado como el complemento de mi ventura: según creo, tengo dadas pruebas positivas.

En los tiempos antiguos no era dado á todas las clases de la sociedad el penetrar los misteriosos arcanos de las ciencias; y por consiguiente los verdaderos principios de la sabiduría eran desconocidos á la mayor parte. Los sacerdotes formaban en lo general la clase privilegiada, única depositaria del saber. Este vergonzoso estado, tan opuesto al progreso del pensamiento, vino al fin á desaparecer, como era natural que sucediese, datando desde esta época la emancipación de los conocimientos humanos; y rasgando los hombres también entonces el denso velo con que se les cubría,

difundieron por todas partes la ilustración, base de felicidad para las naciones, que emulando entre sí la gloria, se afanaron á cual más por generalizarla, convencidas de que la instrucción pública es una de las principales fuentes de su poder.

Avanzando el tiempo, se ha venido reconociendo cada vez más esta verdad, y tanto que los Gobiernos de todos los países civilizados, no solo han cuidado de la instrucción primaria de los pueblos confiados á su administración, considerándola como origen de los demás estudios, sino que proscribiendo antiguas preocupaciones y condenando abusos envejecidos han ostentado el saludable principio de que las ciencias todas son de igual utilidad, y que la preferencia que se diera en otros tiempos á unas en menoscabo de las otras no es sostenible ya en el día por ningún concepto.

Si la instrucción llamada primaria puede decirse que es la fuente de los otros estudios, bien se deja comprender las inmensas ventajas que la sociedad reporta de ella cuando procura extenderla por todas las clases del pueblo. Entonces sí que produce esos efectos maravillosos que la experiencia confirma. No obstante, es insuficiente aquella para obtener el grado de cultura necesaria que solamente se consigue por medio de otra instrucción más elevada y extensa. Hombres dotados de un talento privilegiado así lo reconocieron, y de aquí sus afanes para descubrir la senda que los condujese al puerto de felicidad por que tanto anhelaban. Ellos para conseguirlo establecieron escuelas; y si bien sus primeros pasos fueron débiles y oscuras, con el auxilio de la naturaleza y del estudio más profundo vinieron al fin á conocer las causas, cuyos efectos habían observado en aquella. Tal fue el origen de la ciencia filosófica y de los diversos ramos que comprende, dándose á unos la denominación de enseñanza secundaria, y constituyendo otros los estudios de facultad, sin diferencia estos de ninguna clase con los de las otras ciencias, supuesto que en el plan vigente se establecen los mismos grados y las mismas distinciones académicas, y se concede igual honor y categoría á sus profesores que á los demás, convencido el Gobierno de S. M. del alto aprecio que merece todo lo que abraza la filosofía, pues como dijo un esclarecido escritor de esta enseñanza, deben recibir su fisonomía las naciones civilizadas.

Considero, señores, que me haría demasiado molesto, é incurriría tal vez en la nota de importuno, si entrara á enumerar detenidamente cada uno de los diferentes estudios que constituyen hoy la ciencia filosófica: mas aun todavía si añadiera la demostración de su importancia y del poderoso influjo que ellos ejercen para poder comprender cualquiera de los otros que forman las demás enseñanzas. No menos importa al jurisperito que al sacerdote y al médico el conocimiento de cuanto aquella comprende, pues que sus diversos ramos tienen una conexión íntima, y por consiguiente los jóvenes deben poseerlos en los términos que las disposiciones vigentes prescriben, y según sea la carrera á que piensen dedicarse. A todos no obstante interesa mucho el estudio de las lenguas, que es el que contiene la gramática en general y las leyes del lenguaje, pues que debe poseerse en primer término por ser una de las funciones de la potencia intelectual más necesarias para la sociedad y para la existencia del género humano, como quiera sea el arte de expresar los pensamientos por medio del discurso.

Debe ocupar también un lugar preferente, y así se observa, la enseñanza de la moral y la religión: sus conocimientos son de absoluta necesidad para todos los jóvenes, pues que la una forma la parte más importante del ser del hombre, y la otra es su mejor compañera y consoladora en los goces y amarguras de la vida.

La posesión de una buena lógica es también indispensable: su dominio es el de la razón pura, valiéndose en sus rectas operaciones de las dos principales del entendimiento, como son del análisis y sintaxis. Ellas además separan el error y la preocupación, reconociendo por verdadero solo lo que está confirmado por la observación comparada y el testimonio de nuestros sentidos.

El conocimiento de la física en general es de gran interés: ella nos enseña la historia natural del aire y los meteoros de las estaciones: la mecánica celeste y la geografía física de las regiones y los climas de la tierra; la naturaleza del Océano, sus movimientos y sus efectos en el globo, la de los ríos y de las montañas. Igualmente nos advierte las leyes del movimiento, como es la mecánica, fuente y origen de inmensos beneficios para las artes, la industria, el comercio y para la navegación; la estática y la hidráulica; las propiedades de la luz, como la óptica, dióptica y catóptica. También nos da á conocer la acústica, ó sean las del sonido, así como nos demuestra el conocimiento del magnetismo mineral, de la electricidad y del galvanismo; la historia del calor, y por último las propiedades generales de la materia, su divisibilidad, porosidad é impenetrabilidad.

La acción recíproca de los diferentes cuerpos de la naturaleza, unos sobre otros, y su reducción á sus principios por medio de los métodos analítico y sintético, es lo que se verifica por medio del resorte de la química, constituyendo esta con especialidad la física particular. Comprende esta en toda su extensión la química mineral y la de los gases y aires que respiramos; el agua de que nos servimos; los metales de que nos valemos de instrumentos; las materias que nos proveen de todo lo necesario, pues unas nos visten, cubriendo nuestra desnudez; otras nos alimentan y alumbra, y con particularidad cuál es la naturaleza de los alimentos, de las bebidas saludables ó más ó menos venenosas, puesto que de todas hacemos un uso tan extenso. Ella nos instruye también de las propiedades de los medicamentos, siendo un ramo particular de la misma la farmacia, compañera inseparable de la medicina, y á la cual, si bien hubo un tiempo en que se trató de abatir, se conoció muy pronto su importancia, pues que opera sobre diversas producciones de la historia natural y de la botánica; entra después en el conocimiento y descripción en general de los diversos cuerpos de la naturaleza, el de los animales y vegetales; el reino de la vida y de la organización.

No es de menos necesidad el estudio de la botánica repetida. Distribuida en clases, órdenes, familias, géneros y especies, es ciencia que enriquece el entendimiento y sirve de

poderoso auxilio á los que piensan dedicarse después á los estudios médicos.

El conocimiento de las matemáticas puede considerarse como indispensable para todas las ciencias, y con especialidad para las físicas. No entraré, señores, demostrando cuánto tuvieron aquellas su origen, ni tampoco el progreso rápido de su desenvolvimiento. Basta á mi propósito indicar que Tales supo medir las alturas; que Pitágoras, los platónicos después, y Euclides más tarde, aun dieron señales de conocerla, y que ella da al hombre cierto espíritu de precisión y exactitud que le pone en disposición de conocer los complicados fenómenos que la naturaleza presenta á cada instante. Por estas y otras no menos apreciables razones que omito en obsequio de la brevedad ha merecido tal ciencia en todos los siglos por los hombres más sabios y más distinguidos la mayor estimación, siendo esta sin duda la causa por que en el plan de estudios se da al de las ciencias exactas tanta predilección.

La economía política, ó sea la ciencia que enseña cómo se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas, es de igual utilidad, lo mismo al hombre de Estado que al comerciante, al agricultor y al fabricante, mucho más en los países como el nuestro regidos por un Gobierno representativo, en los cuales todos los ciudadanos pueden llegar á tomar parte en la resolución de los negocios públicos.

Lo mismo sucede con el estudio de la administración que tan olvidado se ha visto entre nosotros, como si el regir los pueblos fuera una cosa fácil y sencilla que no necesitara de estudios serios, detenidos y acomodados. La administración, señores, es la vida de la sociedad, según expresión de un esclarecido escritor: «Por ella obra; por ella se instruye; por ella piensa las leyes; las ejecuta; progresa; entra en relación con los pueblos extranjeros; se organiza; se defiende, y por ella en fin provee á todas sus necesidades y peligros.»

Por tan sencillas reflexiones se comprueba sobradamente la importancia de estos estudios. Igualmente razones se pudieran aducir respecto de la literatura, de la historia, de las lenguas antiguas de los sabios y de todos los otros ramos que he dicho se comprenden hoy bajo el nombre filosofía. Pero ¿adónde voy á parar, Ilmo. Sr.? Giertamente que deseando no ser difuso me voy haciendo molesto ante V. S. Y concluyamos pues con el gran orador romano diciendo: ¡oh sublime filosofía! ¡oh guía y conductora del hombre! ¡oh tú que solicitas buscas la virtud y condenas los vicios! ¿Qué seríamos sin ti? Sin ti, ¿qué sería la vida humana? Tus conocimientos sacaron al hombre del estado de abyección en que se encontraba en el origen del mundo. Tú has creado las ciudades, y tú has hecho que los mortales formen la sociedad, reuniéndolos por vínculos del matrimonio y por la comunidad del idioma y de la escritura. Tú has sido la inventora de las leyes, la que has constituido los pueblos y formado sus costumbres; y tú, por último, filosofía sublime, has dado al género humano el descubrimiento de verdades importantes, envueltas en los más crasos errores y en las más espantosas preocupaciones. Justo es por tanto que el Gobierno de S. M. te haya tendido una mano protectora y elevadote á la altura que mereces por tu dignidad, colocándote al nivel de las otras ciencias, pues que entre tí y ellas no cabe preferencia de ningún género.

Otra ciencia noble y de no menos importancia es objeto de vuestros estudios, jóvenes que aspiráis á conservar algún día el sagrado depósito de las leyes. La jurisprudencia, Ilmo. Sr., á cuya vasta ciencia dió ocasión el establecimiento de las sociedades, y sin la cual no pueden estas existir bien organizadas, pues que se aplica á todas las cosas, á todos los derechos y á todas las obligaciones, vemos con indecible satisfacción, que recorriendo en el nuevo plan de estudios su natural y verdadero aplomo, empieza á tratarse bajo de un aspecto histórico y filosófico. Su enseñanza se halla dispuesta en tales términos que nada deja que desear ni que apeteer.

El estudio del derecho romano, lo mismo que el de la historia de aquel gran pueblo, que ha sido con justicia el del universo, y que por desgracia ha estado tan olvidado entre nosotros, forma los más sólidos cimientos de aquella ciencia interesante, suministrando al jurisperito axiomas ciertos y principios seguros y constantes, pues según expresión de Mr. D'Aguesseau, la justicia no ha revelado plenamente sus misterios sino á los jurisperitos romanos. Así es que instruidos los alumnos en sus máximas y sanas doctrinas, pasan al derecho español con conocida ventaja y utilidad. A este estudio debe preceder el detenido y bien meditado de su historia. Sin ella mal podría adquirirse conocimiento de nuestros legisladores; de los usos y costumbres de todos tiempos; de los diferentes códigos que existen en esta nación, y de las épocas en que se publicaron; de la autoridad que en el día conservan; de la índole, del carácter peculiar, del espíritu religioso de cada tiempo, y de otras muchas noticias en fin para poder conocer la fuerza y uso del derecho patrio.

Entre los de la misma nación ocupa el penal el lugar que merece por su gravedad é importancia. Y no podía ser de otra suerte; pues como dice un eminente escritor: «El hecho de la ley penal es uno de los más antiguos, de los más primitivos del mundo: La ley penal es la primera de las leyes; anterior á la ley civil; anterior á la ley política, tan interesante al menos como cualquiera de estas: entretanto la ciencia del derecho penal, la que debía regular ese hecho, la que debía servir de base y fundamento á esa ley, esa ciencia ha nacido ante nuestros ojos, y la hemos visto despuntar, crecer y elevarse casi como compañera y contemporánea de nuestra generación.»

La enseñanza del derecho canónico, ó llámese eclesiástico ó sagrado; la de su historia tan indispensable para poder progresar en él; la de la disciplina general de la Iglesia y en particular de la de España, y las colecciones canónicas, para la cual se señalan dos años en la carrera, ha sido mirada con la exquisita solicitud que merecen sus santos objetos.

No lo ha sido menos el estudio de nuestros códigos, por cuyo estudio se ha dado un gran paso en el adelanto de la juventud por más difícil y penoso que sea el conocimiento de la historia de aquellos y de las infinitas y sucesivas disposiciones que contienen. La legislación política, la administrativa, la teoría de los procedimientos, la práctica forense, ó sea esa parte de la ciencia que da á conocer la

manera de ejercitar nuestras acciones ó de imponerlas, y el orden establecido para decidir las contiendas judiciales y averiguar los delitos, y la elocuencia en fin, cuyo objeto es adornar la oración con las galas y luces del estilo, forman el conjunto de conocimientos del alumno de jurisprudencia, á menos que quiera elevarse al doctorado, en cuyo caso habrá de perfeccionarse en otros estudios superiores.

Por lo expuesto se deja conocer que si he procurado demostrar los inmensos beneficios que se reportan del estudio de la ciencia filosófica, no son de menos valía los que la sociedad obtiene por el de la jurisprudencia. Verdad es que hubo un tiempo en que los hombres no necesitaron de leyes para gobernarse. El jefe de la familia era el que dictaba reglas acomodadas á su bienestar y felicidad, y las virtudes que poseían eran sus más seguras garantías. Este estado no obstante desapareció bien pronto, pues que efecto de las circunstancias no se disfrutaba ya en el lo que se apetecía, y vimos á los hombres dedicarse con afán á investigar la manera de hacerse felices. Para ello tuvieron que constituir sociedades bien organizadas. Una de las primeras necesidades, y quizás la más urgente de todas, fue la de que se dictaran buenas leyes protectoras, no solo de la propiedad, sino de la seguridad individual, siendo la aplicación de las mismas otra de las cosas que les fatigaron y no poco, pues ignoraban á quién pudiera confiarse esta delicada misión con mejor éxito. El estudio por consiguiente de esas mismas leyes, cuyo número se aumentó en tanto grado, es, como dice la 8.ª, tit. 31.ª, Partida 2.ª, «fuente de justicia el aprovecharse de ella el mundo mas que de las otras ciencias.» Y mucho mas cuando es preciso al que aspira al título de jurisperito que nada le sea desconocido si ha de tener lo que los jurisperitos romanos llamaron *Divinarum atque humanarum rerum notitia justitque injusti scientia*, medianamente á que sobre todo habrá de ser consultado.

En su virtud, de la misma manera que á vosotros, jóvenes filósofos, he cuidado de inculcaros la sublimidad de la ciencia á que os halláis dedicados, y hecho ver al propio tiempo con cuánta razón y justicia se le ha dado asiento al lado de las otras, también me dirijo á los que tenéis emprendida la de la legislación. Sin ella no puede subsistir ningún Estado, y por lo mismo, desde su nacimiento, ha sido una de las ciencias más privilegiadas, colmándose de las mayores distinciones á los que la han profesado. Considerad sin embargo que son grandes las obligaciones que habéis de contraer, cualquiera que sea el punto de partida por que os proponáis marchar. Si llegáis algún día á obtener la elevada dignidad de la magistratura, acordados de cuán grandes y augustas son también sus funciones. Ella decide, no solo de los bienes en que disframos nuestra felicidad, y del honor que nuestros antepasados nos legaron, y que, constituyendo nuestra existencia moral, lo tenemos en gran estima como una joya preciosa, sino que también dispone de vuestra vida, la cual, recibida del Hacedor supremo, parecía que nadie en este mundo debía tener poderío en ella. Por eso, si son grandes las consideraciones que se os concederán entonces, no creáis es otra la causa sino porque es también grande y terrible la responsabilidad que contraeréis ante Dios y ante los hombres si no correspondéis á la distinción con que la sociedad os honra y prefiere.

No será tampoco menor aquella si dedicados á sostener el derecho de vuestros conciudadanos dejáis de trabajar incansablemente para hacer prevalecer la verdad, y no os mostráis defensores ardientes y celosos de la inocencia desvalida, ejerciendo vuestro glorioso ministerio con el mismo exquisito celo cuando sostengáis los derechos de los Príncipes y de los grandes de un Estado, que cuando abogéis por la viuda y el huérfano desamparado. Acordáis de la nobleza de vuestra profesión, cuyo brillo estáis en el caso de no empañar jamás con el feo vicio de la avaricia; tened entendido que sois llamados á ejercer una especie de magistratura doméstica, que se apoya en el aprecio y confianza de vuestros clientes; que vuestras casas, según dice un sabio, son templos destinados al culto de la justicia; vuestros estudios, santuarios de la paz; vuestras bocas, oráculos de las leyes, y vuestra ciencia en fin habrá de servir de escudo impenetrable á los envenenados tiros de la maldad y la calumnia. Por ello el gran canciller Mr. D'Aguesseau llama al orden de los abogados un orden tan antiguo como el de la magistratura, tan noble como la virtud, tan necesario como la justicia. Si además registrar la historia, hallareis que lo mismo en Atenas que en Roma se ha ejercido el oficio de patrono por sus más dignos patrios, y colmados estos de honores hasta el punto de conceder Anastasio á los que cansados por el trabajo se retiraban de su profesión el título de Clarisimos.

Tal vez se tenga, Ilmo Sr., por inoportuno que me ocupe de otras dos ciencias cuando vemos cerradas á su estudio las aulas de este establecimiento. Empero como quiera que cumple á mi objeto demostrar que todas son de igual utilidad para bien de las naciones, es por lo que dirijo un momento vuestra atención hacia ellas.

Primeramente... la teología, esa ciencia que procede del cielo.

Cuando presenciámos la rápida decadencia del pernicioso influjo que há largo tiempo ejerce la mofadora filosofía del pasado siglo, al paso que observamos con interés los saludables efectos de ese noble esfuerzo humanitario que tiende á resucitar antiguas creencias y á devolver al corazón los tesoros de esperanza y consuelo que ellas prodigan, es harto difícil tarea la de demostrar su importancia. Porque ya no se cree, si bien aun se repite, que esta ciencia vacila ó sucumbe ante las investigaciones y el frívolo raciocinio de aquella época. En la nuestra más positiva, donde no se admite sino lo que se prueba, como tampoco se rechaza una verdad de hecho, porque no se halle su explicación, bien se conoce la íntima conexión que existe entre la teología y la mayor parte de los conocimientos humanos; que lejos de serles contraria, como se decía, auxilia poderosamente su progreso. Mas todavía; que es la ciencia por excelencia y donde viene á beber como á un manantial común casi todas las restantes.

Y con efecto, si principios por la sana filosofía la que merece dignamente este nombre, vemos cuán útil es el estudio de aquella en las investigaciones acerca del Criador, del

alma racional y de todas esas series de causas y efectos que hacen del universo un solo todo, y conducen gradualmente al conocimiento de una primera causa.

Si pasamos á las ciencias naturales, en la Biblia, en ese sagrado libro, principal y mas firme apoyo de la teología, hallaron, tanto el físico como el geólogo, notable estímulo para progresar en sus respectivos conocimientos.

Por lo que hace á la historia, solo en los libros santos hallaremos la verdad á través de las brillantes ficciones de la mitología.

¿Y cuán grande no será nuestra admiración si reflexionamos acerca de la jurisprudencia? Muchas obras se han escrito sobre asuntos tan importantes, y que tan directamente se relacionan con la pública prosperidad. ¿Mas de dónde sino del Evangelio proceden los mejores principios de legislación? ¿Dónde hallaremos preceptos de moral mas conformes y adecuados á la naturaleza y destino del hombre?

Con igual facilidad pudiera decir lo mismo acerca de cada uno de los demas ramos del saber humano, pues es innegable el respetuoso homenaje que las ciencias todas tributan á la religion en reconocimiento de los servicios que les presta.

Creo por tanto, Ilmo. Sr., habrán de bastar estas breves reflexiones para sostener en su noble empresa á esa preciosa porción de la juventud que anhela hermanar la ilustración y el saber con el ejercicio de heroicas virtudes, entre las que deberá sobresalir esa caridad tan dulce como ferviente, y que por sí sola hace sublime y augusto el sagrado ministerio á que se sienten llamados. Con justa razón esta ciencia divina se la ha mirado siempre con particular distinción, pues que forma hombres virtuosos y santos; explica los misterios de la religion cristiana; hace gratamente sensible la union de Dios con el hombre, y notoriamente acorde la razón con la fe.

Réstame por último hablar de otra ciencia cuyo objeto es grandioso. Las ciencias de curar las dolencias, que con harta frecuencia nos afligen por desgracia, han recibido en el nuevo plan esa íntima union que les era tan propia.

Su origen no fue otro que la necesidad que tuvieron los hombres de indagar atentamente las causas de las enfermedades y de la muerte. Verdad es que todo lo que existe tarde ó temprano es restituido á sus primitivos elementos, y que siendo estas las leyes imprescindibles de la naturaleza, no se exime de ellas el hombre, como primer eslabon que es de la larga cadena de todos los seres vivientes; pero su salud y su vida son objetos que mira con el mayor interes y que ocupan toda su atención. Por eso no pudo serle indiferente la lastimosa escena de un enfermo, ni el horroroso cuadro que presenta un moribundo, y de aquí que auxiliado de la caridad se encamina á aliviarlo y á conservarlo. Entonces, segun nos dice la historia, la medicina y la cirugía fueron compañeras inseparables, si bien vinieron despues de muchos siglos sus vínculos á disolverse. Aun cuando no es mi ánimo seguir paso á paso la historia, si diré que ha habido tiempos en los cuales una parte de aquella ciencia se ha encontrado degradada, existiendo entre sus profesores y los de la diética la mas odiosa rivalidad; disputándose cada uno con arrogante soberbia la supremacía; mirando el médico al cirujano como un ignorante y mecánico operador, y este á aquel como un adocenado empirico, cuando si recordamos el fin de la ciencia no será fácil á la mas sagaz penetración demarcar sus límites.

Aquellos tiempos han desaparecido afortunadamente, y así vemos enseñarse bajo de un mismo techo todas las partes de la medicina, estudiándose y cursándose en general todos los alumnos, y ejerciendo despues cada uno la que mejor le adapta, sin creerse con superioridad los unos sobre los otros.

El nuevo plan de estudios ha dado un paso importante en esta utilísima reforma, convenciendo el Gobierno de S. M. de que el estudio de las ciencias es de igual conveniencia, y que ninguna admite preferencia.

Y no podía la medicina ser de peor condición que las demas; pues si noble es el ministerio del sacerdote y del magistrado, no lo es menos el de aquel que se ocupa en la conservación de la salud. Un padre le confía la de su querido hijo; el marido la de su amada compañera; la del Monarca de un dilatado Estado se halla bajo su vigilancia, lo mismo que la del habitante de la humilde choza. Su mano delicada preserva al niño que va á nacer de los peligros que amenazan su débil existencia, igualmente que guarece á la infancia de los males que la rodean, protege á la adolescencia y conserva la vejez. El hombre, Ilmo. Sr., en fin busca en todas épocas el auxilio de la medicina, y pocas veces le implora en vano. De la misma manera que hemos visto la sublimidad de esa filosofía, cuyos conocimientos sacaron al hombre del estado de abyección en que se encontraba en el origen del mundo, la de esa jurisprudencia, elemento necesario para toda sociedad bien organizada, y la de esa ciencia de Dios, con la cual, enagenado el entendimiento, se fortalece, igualmente debemos convenir en que sin salud de nada le servirían al poderoso sus riquezas; al militar sus victorias; al sabio sus satisfacciones, ni á la misma hermosura sus gracias.

Aun cuando sea para nosotros muy sensible no ver abiertas las aulas de esta escuela al estudio de las mencionadas dos ciencias, debemos esperar con confianza de la protección que el Gobierno de S. M. dispensa á todas que quizás no se halla lejano el día en que salgan de la misma teólogos consumados y médicos que hagan honor á su profesion.

Considero, señores, haber demostrado que el estudio de todas las ciencias es de igual utilidad, que ha sido el objeto de mi discurso, con el fin, como V. S. I. habrá comprendido, de patentizar que al reunir las el nuevo plan en un mismo templo les ha dado esa union que les es tan natural como propia. Tambien veis, jóvenes estudiosos, que el mismo arreglo general de estudios os ha preparado todo lo necesario para que podáis recibir una instrucción sólida, cualquiera que sea la ciencia á que os dediquéis. Pero para conseguirlo es necesario mas que todo una voluntad firme y decidida, y que no os separeis nunca de la senda por que os conducen vuestros maestros. Mostraos dóciles á sus consejos y atentos á sus explicaciones, seguros de que con los unos llegareis á poseer sus virtudes, y con las otras su ilustración. Acordaos siempre de que en vosotros está cifrada la suerte de esta tra-

bajada nación, y no os arredreis jamas por árdua y difícil que os parezca la empresa, confiados en que con aplicación y constancia llegareis á penetrar los principios de la ciencia á que deis vuestra preferencia.

Pero no solo esa juventud llena de lozanía y de vida ha de ser la única que preste sus esfuerzos para objeto tan grandioso. A vosotros, ilustres y esclarecidos profesores, corresponde tambien coadyuvar al fin apetecido. Yo me complazo en hacer hoy ostensibles las grandes pruebas que habeis dado de vuestro saber y de vuestro incansable celo por el adelanto de esa misma juventud.

Por tan relevantes cualidades os habeis granjeado el aprecio de vuestros conciudadanos, y la opinion pública, siempre justa, os ha calificado de maestros ilustrados. Si pues en todas épocas ha sido esa vuestra noble y leal conducta, me permitiréis que os diga que en el día no sería disimulable el mas pequeño descuido ó olvido en que pudieramos incurrir. Elevado el profesorado á la altura en que se encuentra en España; recompensados y distinguidos los que á él se dedican de una manera decorosa, pesaria sobre todos grande y terrible responsabilidad si no desplegásemos la mayor energía y fortaleza para cumplir la sagrada mision que nos está confiada. De nuestra parte tenemos los esfuerzos del jefe de esta escuela, y del que lo es de esta provincia, digno representante en ella del Gobierno supremo, y contamos en fin con la decidida protección que tú, oh excelsa Isabel, dispensas á las artes, la agricultura, al comercio y á las ciencias todas, haciendo felices á tus pueblos, que es el título mas grande, mas glorioso y mas digno de un Monarca justo.—He dicho.

#### NOTICIAS VARIAS.

En su lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio de la obrita que acaba de publicar el Sr. Castellanos. Es un trabajo sumamente completo y necesario para todas las personas que visiten el establecimiento para el que el Sr. Castellanos ha escrito su librito. El nombre del ilustrado anticuario es la garantía mas segura de acierto, y por tanto recomendable á nuestros lectores el catálogo que anunciamos.

—Se encontraba un escribano ayer mañana, segun nos informan, actuando en el juzgado de las Vistillas de esta corte, y al salir á la calle se encontró sin su pañuelo, habiendo pasado sin que él lo percibiera desde su bolsillo al de uno de los presos que allí fueron conducidos. Lo raro de esto es que, habiéndolo notado á tiempo, no han podido dar con el cuerpo del delito.

—Hoy á las diez se celebra en la iglesia de los Inválidos de Atocha una misa cantada con manifiesto en celebridad de los dias de S. M. la Reina, y de ser aniversario de la apertura del establecimiento.

—De esperar es se concluya pronto el pedestal que, para sostener la estatua ecuestre de Felipe III, estan construyendo en la Plaza de la Constitucion, pues se encuentra ya en muy buen estado. Ayer ha comenzado una zanja octógona, en la que deben hacer los cimientos sobre que ha de colocarse la elegante verja que para este objeto se construye hace algun tiempo.

—El aeronauta Mr. Arban ha salido de esta corte para Andalucía.

—El ilustre colegio de notarios del reino celebró, segun costumbre, el domingo 4 del corriente una solemne función á su patrona la Virgen del Buen Ruego en la iglesia de Santo Tomas. El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor, presidió el acto, al cual concurrieron tambien los Ilustrísimos Sres. regente y fiscal de la audiencia. La orquesta fue escogida y brillante, y el orador D. Pedro Arenas.

—Tenemos la mas grata complacencia manifestando la favorable acogida que han merecido por los señores individuos de la junta del Refugio la petición y ruegos de las señoras que tomaron bajo su protección la huérfana, hija de un coronel, que ha perdido estos dias á su madre, y á la cual no habia quedado pensión por haberse casado de subalterno. Esta niña desgraciada ha sido recibida en el colegio dependiente de la misma junta por unánime acuerdo de todos los individuos, no obstante que no existia vacante alguna.

—Ultimamente ha sido objeto de dos tentativas de robo la casa del conde de Cabarrús, situada en la calle del Prado, esquina á la de San Agustín. Yendo á entrar en el comedor por la noche la señora condesa, encontró un hombre que habia escalado el balcón y que huý á los gritos de espanto que produjo su presencia: al día siguiente se repitió la misma escena, habiendo sido presa una criada, en quien recayeron vehementes sospechas de complicidad. Parece que el Sr. conde de Vistahermosa, Jefe político de Madrid, espera descubrir á los atrevidos autores de semejantes tentativas, que deben tener grandes ramificaciones.

—SUBSISTENCIAS.—De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el día de anteaer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

2,231 fanegas de trigo.  
450 de harina de id.  
4,584 libras de pan cocido.  
109 carros de carbon.  
33 cargas de id. en caballerías mayores.  
135 en caballerías menores.  
70 vacas, que componen 23,901 libras de peso.  
491 carneros, que hacen 44,683 libras.  
232 cerdos y cuatro canales.

—MARINA INGLESA.—El almirantazgo británico, incansable en buscar nuevos recursos que la aplicación del vapor pueda emplear en las guerras marítimas, ha dispuesto un ensayo, cuyo buen éxito no parece dudoso. Consiste en dar á cada buque de guerra una lancha provista de una maquina de vapor de la fuerza de tres caballos, lo cual podrá servir admirablemente en las operaciones costeras.

La primera experiencia se hará en la lancha de la fragata de 44, *Meander*, construida en Chatan, y que debe salir para la estación de Borneo. La máquina de esta embarcación costará unas 430 libras (43,006 rs.).

—Lecemos en una *Revista de Paris*:

Es una cosa muy común reirse de los sentimientos y presagios. Verdad es que muchas cosas de este género convidan á la risa; pero es preciso convenir en que hay algunas que parecen algo serias. Nosotros tenemos, por ejemplo, un antiguo adagio que dice que *las perlas llevan consigo la desgracia*; pues la duquesa de Praslin, cuya vida ha sido tan desgraciada como trágico su fin, llevaba siempre consigo, como tierno recuerdo, un collar de perlas que perteneció á su madre y con el cual murió. No sabemos de dónde trae su origen aquel adagio; pero es lo cierto que las perlas son consideradas como alhajas de mal agüero, y á este propósito se han recogido datos que ofrecen un extraño resultado. Cleopatra tenia puesta una diadema de perlas cuando se suicidó con un áspid. Ana Bolena llevaba un adorno de perlas el día en que se casó con Enrique VIII. Juana de Arco llevaba un rosario de perlas cuando fue herida en el ataque de Paris. Un collar riquísimo de perlas adornaba el cuello de Josefina cuando le notificaron el acta de divorcio que la separaba de Napoleon. Está visto que las perlas son mejor para admiradas que para llevadas.

—Un diario de Londres refiere la siguiente anécdota:

Un arrendatario de Tojakerley habia depositado hace algun tiempo 2,000 libras en el Banco de Leyland, de Liverpool; pero asustado á su vez por las noticias de quiebras que diariamente le anunciaban los periódicos, resolvió al fin retirar sus fondos. En vano le aseguraban que no habia el menor motivo para alarmarse: todos cuantos esfuerzos se hicieron para tranquilizarle no produjeron otro resultado que el de aumentar sus sospechas, y á cada razón que le presentaban para apartarle de su intento se limitaba á responder: «No, mi muger me ha dicho que es preciso retirar nuestro dinero, y así lo haré: con que dádmele.» Por último, viendo que las razones no servian de nada, los banqueros le devolvieron sus fondos; pero sucedió que apenas llegó nuestro hombre con el dinero á su casa, se introdujeron en ella unos astutos ladrones y le robaron las 2,000 libras. Desde entonces se apoderó del pobre arrendatario una idea fija, á saber: que los ladrones de que habia sido victima se hallaban interesados en el Banco en que tenia colocados sus fondos.

#### BOLETIN TEATRAL.

Anteanoche dió la señora de Ugalde un concierto en el teatro del Instituto, en el que recogió numerosísimos aplausos de una concurrencia escogida, á la que, á la vez que causó admiración por sus grandes facultades artísticas, logró inspirar las mas gratas simpatías. Sentimos que tenga que ausentarse de España en uno de los dias mas próximos sin haberse hecho oír de cuantos en esta culta capital saben apreciar el mérito de los grandes artistas.

—Como era de esperar, el Circo de Mr. Paul ha estado anteanoche concurrencidísimo. Lo está constantemente desde que trabaja el Sr. Lees, y no podia menos de ser ayer mayor el deseo del publico de asistir á la función, estando anunciada á beneficio del célebre gimnasta y sus preciosos hijos, y sabiéndose que iba á ser honrada con la asistencia de S. M. la Reina. Estas dos circunstancias eran motivo para creer que los ejercicios de Lees y sus hijos serian mas nuevos y escogidos, y así se realizó en efecto. S. M. la Reina llegó despues de terminada la primera parte, y ocupó un palco que la estaba preparado á la izquierda de la tribuna de la orquesta. El Sr. Lees y sus hijos se excedieron á sí mismos en los ejercicios que ejecutaron, y S. M. se manifestó muy complacida de ellos. El público los aplaudió estrepitosamente, y los ramos de flores y los cartuchos de dulces les fueron arrojados en gran número.

—Parece que en el teatro de Variedades se dispone para su próxima representación un drama en verso del Sr. Retes, titulado *Cristóbal Colon*.

—Hablando el *Militar español* de la función ecuestre verificada el domingo en el hipódromo, dice que el alarde de gente hecho al principio la función, 30 de los que componian las parejas eran soldados que voluntariamente se habian prestado á aquel acto ¡Les estaba tan bien aquel traje y lucian con tanta gracia su firmeza y marcial apostura en la silla! Esta clase de diversion es propia del arma de caballería, y por eso vimos varios gefes y oficiales de la misma que, no solo se complacian en señalar las ventajas que los soldados llevaban á los dependientes del hipódromo en su concepto (y el nuestro tambien), sino que tomaron grande interes en diversos ejercicios, especialmente en las dos carreras de competencia.

—Muy en breve deben marchar de esta capital á recorrer todo el reino las dos familias que mejor han trabajado, sosteniendo hasta hace poco la concurrencia asistente al Circo de Mr. Paul. Hablamos de las familias de *Lustre* y de los *Martinetis*, á las que presagiamos excelente acogida por do quiera se dirijan: tal es el gusto y variedad de sus infinitos y nunca aplaudidos ejercicios.

—NUEVA COMEDIA.—El día 8 del corriente (dice un periódico de Cádiz) se ejecutó por primera vez en el teatro del Balon la comedia en un acto, original de D. Juan J. de Arenas, intitulada *Las dos bodas descubiertas*. Nada podemos decir acerca del mérito de esta nueva producción de tan apreciable joven, porque no asistimos á dicho teatro en el mencionado día; pero deseamos que se repita para poder hablar de ella con algun conocimiento.

—Se ha organizado últimamente una compañía dramática que trabajará en el teatro de Jaen, local abandonado hace mucho tiempo, exceptuando las cortas temporadas que se abria para dar en espectáculo el degüello de las desdichadas producciones de que se apo-

deran las ambulantes compañías que andan errantes por esos mundos de Dios.

—Escriben de Sevilla:

Hará cosa de cinco ó seis dias que tuvimos el placer de asistir á la lectura de un drama bíblico, en tres actos y en verso, titulado *Amnon*. Primera producción de un joven de 18 años, tan apreciable por su modestia como por su talento, merece los imparciales elogios de la crítica por la regularidad de su fabula, por la acertada descripción de los caracteres, y sobre todo por la brillante y poética versificación con que se hallan escritas las principales escenas. D. Angel María Dacarrete nos ha hecho concebir muy buenas esperanzas: deseamos que su constancia y aplicación consigan realizarlas.

—TEATRO DEL LICEO DE BARCELONA.—Se ha ejecutado últimamente en este coliseo la *Linda de Chamounix* para el debut del célebre bajo caricato Róvere. Hé aqui cómo describe su éxito un periódico barcelonés:

A pesar de ser ya visto este interesante melodrama poco tiempo hace en el teatro principal, llamó sin embargo su representación en el teatro del Liceo una inmensa concurrencia. No descendieramos á minuciosos detalles sobre el argumento de esta hermosa partitura por ser ya de todos generalmente conocida, y hablaremos tan solo de su ejecución.

La Sra. Salvini Donatelli, encargada del papel de Linda, salió muy airoso en su desempeño: pocas veces la habíamos visto brillar tan singularmente. La Sra. Rossi-Caccia lució tambien en su papel de Pierotto, bien que en nuestro concepto no es el mas favorable, el que mas se adapta á sus facultades artísticas. La Sra. Alen-Cavallé en la parte de Magdalena, madre de Linda, trabajó con la mayor perfección y cantó con una fuerza de dulzura inimitable. En cuanto al Sr. Róvere, quien hizo su primera salida en la noche del jueves, debemos decir que tiene una voz clara y limpia y agrado á la generalidad. Sobre todo lo que en él es digno de notarse es su mímica. Trabaja con una naturalidad extraordinaria y con la mayor maestría. La parte de Boisleyur la cantó divinamente.

El Sr. Ferri brilló tambien en extremo en el aria del segundo acto, en la que recibió grandes aplausos. El Sr. Bouché, en el primer acto, agrado no menos que el Sr. Ferri, á quienes se les obligó á repetir el duo. En el final del tercer acto fueron las seis partes principales llamadas al proseno en medio de las mayores alabaciones.

Hé aqui el éxito de la *Linda*, brillante cual podia esperarse de los dignos artistas que tomaron parte en su ejecución.

En cuanto á la decoración de la escena fue regular, y en cuanto á la orquesta descoló en aplomo y robustez.

#### BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

Hoy 19 DE NOVIEMBRE.—SANTA ISABEL, REINA DE HUNGRIA.

Fue hija de Alejandro II, valiente y religioso Rey de Hungría, y de su muger Gertrudis: nació en dicha ciudad el año 1207, y desde niña muy inclinada al servicio del Señor: era devotísima de la Reina de los Angeles. Se casó con el duque de Turingia, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos, á los cuales criaba para el cielo. Era humilde para consigo, devota para Dios, benigna y caritativa para con los necesitados. Levantábase á media noche á hacer oración, y acompañábase con muchas lágrimas. Asistía á las procesiones públicas yendo descalza y en traje muy modesto, vestía á los niños recién bautizados, proveía de mortajas á los difuntos, hilaba con sus doncellas para dar limosna á los pobres, y daba de comer á 900 todos los dias.

Fue tercera de la órden de San Francisco, y edificó un hospital para los enfermos, donde los curaba y servia por sí misma. Finalmente, rica de virtudes é ilustrada con prodigiosos milagros, descansó en paz tal dia como hoy, año de 1231.

Nota. Se reza de esta misma Santa Reina, á quien hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

Cuarenta horas en el convento de religiosas Trinitarias.

#### FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de nuestra Señora de Atocha se celebrará una misa cantada con el Señor de manifiesto en celebridad de los dias de S. M. la Reina y por el aniversario de la apertura del establecimiento de Inválidos.

En la dicha de monjas trinitarias se hallará todo el día de manifiesto el Santísimo Sacramento. A las diez misa cantada, y por la tarde vísperas á las dos y maitines solemnes á las cuatro, reservándose en seguida á su divina Magestad.

En la de Jesus Nazareno habrá exposición del Santísimo por mañana y tarde en obsequio de su divino titular (segun costumbre semanal).

#### Solemne novena á Santa Gertrudis.

Será el día cuarto de su celebracion en la de San Miguel y San Justo, donde por la tarde á las tres y media se empezará como los dias anteriores, y predicará el Sr. D. Gregorio Montes (carmelita exclaustrado).

#### EXERCICIOS ESPIRITUALES.

En el oratorio del Olivar y bóveda de San Ginés se practicarán segun instituto al toque de oraciones: en la primera hará la plática doctrinal el Sr. D. Juan Francisco Guerra, y en la segunda un capellan penitenciario de la misma.

En la de Arrepentidas y Servitas se visitarán las Cruces á las cuatro de la tarde.

Nota. La duodena mensual á San José, que debia celebrarse hoy, se traslada al día 26 del actual en las iglesias de San Ginés, San Ignacio y Monserrat.

#### BOISA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Noviembre á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 26 1/16 y 26 5/8 á 30 d. f. ó vol.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-70.

Paris id., 5-17.

Alicante, 4 pap. b.

Barcelona á ps. fs., 2 id. id.

Bilbao, 1 1/2 b.

Cádiz, 2 din. b.

Coruña, 1/2 id. id.

Granada, 4 pap. b.

Málaga, 1 3/4 b.

Santander, 1 1/4 pap. b.

Santiago, 1/4 pap. d.

Sevilla, 1 3/4 din. b.

Valencia, 4 5/4 pap. b.

Zaragoza, 7/8 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

#### CATÁLOGO

DE LOS OBJETOS DEL MUSEO DE ANTIGÜEDADES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, POR D. BASILIO SEBASTIAN CASTELLANOS DE LOSADA, BIBLIOTECARIO ANTICUARIO DE LA MISMA &C.

Este catálogo, publicado con el título de apuntes, comprende todos los objetos de la colección de antigüedades de la expresada biblioteca de Madrid, con exclusion de los numismáticos; una ligera reseña del museo de medallas, y un paseo descriptivo de los demas departamentos de este establecimiento literario, de cuyo origen, historia y literatos que han servido y sirven en ella se da una sucinta noticia.

Este librito es de suma utilidad para todos los que deseen conocer este establecimiento, y necesario á los que visitan los sábados el Museo para saber lo que representan los objetos que en él se hallan expuestos al público.

Un tomito en 8<sup>o</sup> á la rústica, que se vende á 6 rs. cada ejemplar en el despacho de la imprenta de la viuda de Sanchez é hijos, calle de las Huertas, números 46 y 48, y en la portería baja de la misma biblioteca nacional.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1<sup>o</sup> Sinfonía.

2<sup>o</sup> La acreditada comedia en tres actos, titulada

OTRA CASA CON DOS PUERTAS.

3<sup>o</sup> La rondeña, compuesta por D. Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oudrid.

4<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con la graciosa comedia en un acto, titulada

LA HOSTERIA DE SEGURA.

NOTA. En celebridad de los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II estará el teatro iluminado.

Otra. Se está ensayando para ejecutarse el lunes próximo la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

PECADO Y EXPIACION.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Se dará principio con una sinfonia: seguirá el drama nuevo, arreglado á la escena española por D. Juan Lomía, en cuatro actos, precedido de un prólogo y titulado

EL TRAPERO DE MADRID.

Dando fin con baile nacional.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.

Sinfonía.

Se pondrá en escena la comedia de magia en tres actos, titulada

EMBAJADOR Y HECHICERO.

Baile nacional.

Dando fin con el sainete titulado

EL SOLDADO FANFARRON.

VARIEDADES. A las ocho de la noche.

La comedia en cuatro actos, titulada

LA EXPIACION.

Dando fin con baile nacional.

CIRCO. A las ocho de la noche.

MARINO FALIERO,

ópera seria en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Un Sueño de Rafael ó imitación de las estatuas célebres de la antigüedad, por el señor John Lees.

La rotacion del globo terrestre, por el niño Jorge, hijo del Sr. Lees.

Los grandes ejercicios Icaros.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.